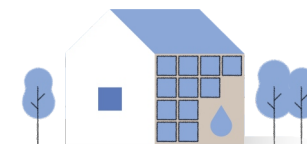


**¿Quieres
reformular tu
casa?**

¡Te ayudamos!

**Dispones del Plan Renhata
para reformar los cuartos
húmedos de tu casa y
adaptarla a personas con
diversidad funcional y
movilidad reducida.
Vivir en una casa en buenas
condiciones es la base para
mejorar tu calidad de vida.**

Ayudas Renhata 2023



¿Qué incluyen?

Reforma de los cuartos húmedos: cocina, baños, aseos o lavaderos (sin incluir electrodomésticos, calderas, calentadores, placa de cocción, horno o extractor de humos).

Adaptación para facilitar el uso a personas con diversidad funcional y movilidad reducida: ampliación de espacios de circulación, cambio de puertas, señales acústicas o luminosas,...

Instalación de sistemas integrados de domótica para personas con diversidad funcional y movilidad reducida: monitorización y control remoto de puertas y equipos electrónicos, activación mediante voz, cámaras para atención a dependientes y detección y alarma de incendio.

Cuantía

- El presupuesto protegible de la actuación no será inferior a 2.000€,¹ ni superior a 12.000€, con independencia del presupuesto real de las obras que puede ser superior.
- Como mínimo obtienes el 5% del presupuesto protegible, por un importe máximo de 600€.
- Además, puedes obtener entre el 25% y 35%, con un máximo de 3.000€ a 4.200€, en función de los puntos obtenidos en la baremación de las solicitudes.
- También puedes obtener un 5% o un 10% adicional, con máximos de 600 o 1.200€, si cumples determinados criterios de sostenibilidad.
- La obtención de las ayudas dependerá de la calidad constructiva de tu vivienda y del grado de discapacidad de quien la ocupe.

¹ No será necesario cumplir esta condición en el caso de actuaciones de adaptación de la vivienda para personas empadronadas con diversidad funcional con grado de discapacidad superior al 33% o para personas mayores de 70 años.

Requisitos de la vivienda:

- Tiene que ser tu residencia habitual y permanente.
- Tiene que tener más de 20 años de antigüedad.



¿Qué se subvenciona?

- El coste de la obra.
- Los honorarios profesionales (máx. 5% coste de las obras), impuestos, tasas y tributos.
-



¿Cuándo pido las ayudas?

- Solicítalas entre el 1 de febrero y el 2 de mayo de 2023.
- Pueden acogerse obras acabadas, en curso o sin empezar.²



¿Cómo y dónde las pido?

- Tienes que buscar un Técnico Colaborador.
- La solicitud se hace telemáticamente en: www.habitatge.gva.es
- Si tienes dudas, puedes llamarnos al:
966 907 967 Alicante
964 333 752 Castellón
963 426 656 Valencia
- O acercarte a los Servicios Territoriales o a la

² Siempre que su inicio sea posterior al 1 de enero de 2022, y su finalización con posterioridad al 6 de abril de 2022 y un plazo máximo de 6 meses contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución de la concesión de las ayudas en el DOGV.